

Acta Ordinaria 38-2021. Acta treinta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en el MOPT) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Mario Campos Vega (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) en su condición de Director Ejecutivo a.i., Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva.-----

Ausente con justificación: Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de Google y los enlaces son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Google Meet” de la Institución. -----

Bienvenida al nuevo Miembro del Consejo de Administración: De previo al inicio de la sesión, el señor Ministro da la bienvenida al señor Mario Campos Vega como Miembro de este Consejo, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en sustitución del señor Tomás Figueroa Malavassi. Dicho nombramiento fue dispuesto mediante el Acuerdo Ministerial No. 006-MOPT dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a los veintitrés días del mes de

junio de dos mil veintiuno y su juramentación fue realizada por el señor Ministro el día veintitrés de junio del dos mil veintiuno. -----

El señor Ministro inicia la sesión. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 38-2021. ----

La Secretaria de Actas indica que, por error, en el comunicado de agenda de la presente sesión se consignó en el artículo IV Modificación al comunicado de acuerdo ACA 1-21-247 siendo el comunicado de acuerdo correcto el ACA 1-21-255. -----

ACUERDO 1. Se lee y se modifica el orden del día 38-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 29-2021 de fecha 17 de mayo de 2021. -----

Los señores Rodolfo Méndez Mata y Mario Campos Vega se abstienen de aprobar el acta debido a que no participaron en dicha sesión. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta 29-2021 de fecha 17 de mayo de 2021. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 30-2021 de fecha 20 de mayo de 2021. -----

El señor Mario Campos Vega se abstiene de aprobar el acta debido a que no participó en dicha sesión. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin correcciones el Acta 30-2021 de fecha 20 de mayo de 2021. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. MODIFICACIÓN A COMUNICADO DE ACUERDO -----

ARTÍCULO IV. Modificación al comunicado de acuerdo ACA 1-21-255: -----

El señor Tomas Figueroa Malavassi somete a aprobación de los señores Miembros, propuesta de modificación al acuerdo firme 3 de la Sesión Ordinaria 37-2021 de fecha 17 de junio de 2021, comunicado con el oficio ACA 1-21-255, con el

fin de ampliar únicamente el párrafo tercero del inciso 5 del Por Tanto, a efectos de aclarar que en el caso de los profesionales externos, resultarán aplicables las disposiciones conducentes al deber de probidad y conflicto de intereses, entre otras, pero no las que son propias de una relación de empleo público, como la prohibición para el ejercicio de la profesión respectiva. -----

Una vez analizada y aprobada la propuesta remitida, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4. Modificar el acuerdo 3 de la Sesión Ordinaria 37-2021 de fecha 17 de junio de 2021, a efectos de ampliar el inciso 5 del Por Tanto, de la siguiente manera: 5. Integración. El órgano de Intervención Interna estará constituido por cinco miembros, pudiendo ser uno de ellos el Director Ejecutivo del CONAVI. Los miembros del órgano serán designados por el Consejo de Administración mediante un acuerdo específico. Los miembros del órgano de Intervención Interna deberán ser debidamente juramentados por el Consejo de Administración. -----

Los miembros serán preferiblemente funcionarios públicos. Subsidiariamente podrán ser profesionales externos idóneos si hay inopia o si el Consejo de Administración fundamenta la necesidad de dicha medida precisamente para garantizar las finalidades dispuestas en este acuerdo. -----

Todos los miembros del órgano de Intervención Interna, sin distinción alguna, serán considerados servidores públicos por ser integrantes de un órgano público con la investidura respectiva y estarán sujetos al principio de probidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422 del 6 de octubre de 2004. En el caso de los profesionales externos, resultarán aplicables las disposiciones conducentes al deber de probidad y conflicto de intereses, entre otras, pero no las que son propias de una relación de empleo público, como la prohibición para el ejercicio de la profesión respectiva, entre otras, de conformidad con la interpretación vinculante de la Procuraduría General de la República en el Dictamen No. C-173-2017 y otros concordantes. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. CONSTITUCIÓN DE ÓRGANO DE INTERVENCIÓN INTERNA AD HOC DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD -----

ARTÍCULO V. Constitución de Órgano de Intervención Interna ad hoc del Consejo Nacional de Vialidad:

El señor Tomás Figueroa Malavassi explica que a la fecha se cuenta con dos profesionales que están dispuestos a colaborar en el Órgano Interventor, uno de ellos, es el señor José Fabio Ramírez Carranza, abogado, ex funcionario de la Auditoría del MOPT, ha trabajado en concesión de obra pública y ha apoyado al sector con asesorías y el otro, es el señor Luis Eduardo Valverde González, abogado e ingeniero industrial con una maestría de INCAE, tiene experiencia tanto en el sector público como en el privado. Agrega que, ambos profesionales se encuentran disponibles para incorporarse a la sesión. La directora Vilma Padilla consulta por los otros miembros para completar el grupo interventor. -----

El señor Tomás Figueroa indica que ha resultado complicado materializar nombramientos de profesionales que son servidores públicos por el tema de las plazas y se ha hecho un esfuerzo para conseguirlas, sin embargo, al día de hoy no ha sido posible concretarlas. -----

El director Luis Llach señala que evidentemente en este momento son condiciones difíciles, sin embargo, estaría de acuerdo en que se haga el nombramiento de estos dos profesionales el día de hoy y dejar acordado que, el nombramiento de los restantes Miembros del Órgano Interventor se hará a la brevedad posible. Adicionalmente, el director Llach Cordero enfatiza su criterio sobre la importancia que, en el seno de ese Órgano Interventor, se cuente con la participación de profesionales en las áreas de ingeniería civil y financiera. -----

Seguidamente, el señor Ministro consulta a los señores Miembros, si desean que se incorporen a la presente sesión los profesionales propuestos para el Órgano Interventor. -----

Los señores Miembros manifiestan que sí, conviniéndose que sea una vez realizado el nombramiento. -----

El señor Ministro indica que, dentro de esta propuesta de profesionales, ha considerado al señor Tomás Figueroa, en su condición de director ejecutivo del Conavi. Consecuentemente, somete a votación el nombramiento de los señores Tomás Figueroa Malavassi, José Fabio Ramírez Carranza y Luis Eduardo

Valverde González como Miembros del Órgano de Intervención Interna ad hoc del Consejo Nacional de Vialidad y dejar acordado que el nombramiento de los restantes Miembros del Órgano de Intervención Interna ad hoc se efectuará a la brevedad posible. -----

De conformidad con la propuesta expuesta, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Nombrar a los señores Tomás Figueroa Malavassi, José Fabio Ramírez Carranza y Luis Eduardo Valverde González como Miembros del Órgano de Intervención Interna ad hoc del Consejo Nacional de Vialidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 6. El nombramiento de los restantes Miembros del Órgano de Intervención Interna ad hoc se efectuará a la brevedad posible. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 5:16 p.m. se incorporan a la sesión José Fabio Ramírez Carranza y Luis Eduardo Valverde González. -----

El señor Ministro da la bienvenida a los señores Ramírez Carranza y Valverde González y les comunica que este Consejo acaba de nombrarlos como Miembros del Órgano de Intervención Interna ad hoc. Asimismo, les expresa su agradecimiento por la colaboración. -----

Igualmente, el señor Tomás Figueroa expresa su agradecimiento por la colaboración brindada. -----

En términos generales, los señores Ramírez Carranza y Valverde González agradecen que se hayan tomado en cuenta para esta labor y señalan que aplicarán su conocimiento y experiencia en la ejecución de su trabajo. -----

Seguidamente, el señor Ministro procede a efectuar la juramentación de los Miembros del Órgano de Intervención Interna ad hoc. -----

Una vez finalizada la juramentación, al ser las 5:30 p.m. se retiran de la sesión, los señores José Fabio Ramírez Carranza y Luis Eduardo Valverde González. -----

CAPÍTULO VI. INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR -----

ARTÍCULO VI. Informe de investigación preliminar remitido por la Procuraduría de la Ética Pública (Confidencial): -----

CAPÍTULO VII. RESPUESTA DE LA AUDITORÍA INTERNA -----

ARTÍCULO VII. Respuesta de la Auditoría en atención al comunicado de acuerdo ACA 1-21-247: Se conoce el oficio AUOF-03-2021-0202 de fecha 18 de junio de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual con ocasión de los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria No. 36-2021 y comunicados con el oficio ACA 1-21-247 se refiere a las acciones de fiscalización de la Auditoría Interna y realiza otras consideraciones sobre dichos acuerdos. -----

Seguidamente el director Luis Llach se refiere a los oficios (DAG-2021- 1176, DAG-2021-1186 y correos electrónicos (16 de junio de 2021, 18 de junio de 2021, intercambiados entre las Auditorías del MOPT- CONAVI y que fueron copiados a este Consejo, así como a los comunicados de la Unidad de Prensa del Conavi. Opina que es importante y necesario que se aclare el cruce de opiniones que se está dando entre ambas Auditorías. -----

Los señores Miembros deliberan al respecto, ofreciéndose el señor Ministro, como Presidente de este Consejo, a conversar con el Auditor Interno, junto con el director ejecutivo, para aclarar la situación. -----

Los señores Miembros manifiestan su conformidad en acordar hacer el encargo a ambos para que aclaren la situación. -----

El señor Ministro indica que por ser un encargo para su persona se abstiene de emitir su voto. -----

Queda pendiente el análisis del oficio AUOF-03-2021-0202 para una próxima sesión. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 8. Encargar al señor Presidente de este Consejo y Director Ejecutivo para que conversen con el Auditor Interno y se aclare la situación entre ambas Auditorías (Conavi- MOPT). **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -----

ARTÍCULO VIII. Comunicación sobre la modificación de la disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IFR-07-2018: Se conoce el oficio DFOE-CIU-0077 (08837) de fecha 16 de junio de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica la modificación de la disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-07-2018, referente a la Auditoría Operativa sobre la eficiencia, eficacia y economía del proceso de conservación de carreteras de la Red Vial Nacional Pavimentada (RVNP). -----

Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. Trasladar al Director Ejecutivo el oficio DFOE-CIU-0077 (08837) de fecha 16 de junio de 2021 de la Contraloría General de la República para que gestione lo que corresponda. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en instituciones seleccionadas: Se conoce el oficio DFOE-FIP-0039 (9028) de fecha 21 de junio de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica el inicio del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en instituciones seleccionadas y se solicita que se designe a un funcionario enlace de la Administración para la respectiva coordinación. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. Trasladar al Director Ejecutivo el oficio DFOE-FIP-0039 (9028) de la Contraloría General de la República para que gestione lo que corresponda. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO X. Criterio de la Dirección de Gestión del Recurso Humano sobre la separación temporal del cargo de Director Ejecutivo: Se conoce el oficio

GRH-02-2021-0546 de fecha 21 de junio de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Randall Mora Rojas, Director de Gestión del Recurso Humano, mediante el cual extiende su criterio en relación con la separación temporal del señor Mario Rodríguez Vargas. Lo anterior, con el propósito de esclarecer posibles situaciones que generen futuros inconvenientes en la relación laboral del señor Rodríguez y el Consejo. -----

La Secretaria de Actas indica que, según un correo electrónico copiado a su persona, se encuentra pendiente una aclaración solicitada por la dirección ejecutiva, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, con ocasión de la solicitud de vacaciones del señor Mario Rodríguez Vargas, incluida en la presente agenda. -----

Consecuentemente, los señores Miembros deciden trasladar el oficio para la próxima sesión. -----

ARTÍCULO XI. Solicitud de información nota de fecha 23 de junio de 2021

(421): Se conoce la nota sin número de fecha 23 de junio de 2021, recibida en la misma fecha; suscrita por el señor Daniel Ricardo Rodríguez Mora, en calidad de perito judicial auxiliar, mediante la cual solicita información relacionada a varios temas. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. Trasladar al Director Ejecutivo la nota de fecha 23 de junio de 2021 suscrita por el señor Daniel Ricardo Rodríguez Mora, perito judicial auxiliar, para su atención. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Solicitud de información nota de fecha 23 de junio de 2021

(422): Se conoce la nota sin número de fecha 23 de junio de 2021, recibida en la misma fecha; suscrita por el señor Daniel Ricardo Rodríguez Mora, en calidad de perito judicial auxiliar, mediante la cual solicita información adicional relacionada a varios temas. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. Trasladar al Director Ejecutivo la nota de fecha 23 de junio de 2021 suscrita por el señor Daniel Ricardo Rodríguez Mora, perito judicial auxiliar, para su atención. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIII. Solicitud de información nota de fecha 23 de junio de 2021

(423): Se conoce la nota sin número de fecha 23 de junio de 2021, recibida en la misma fecha; suscrita por el señor Daniel Ricardo Rodríguez Mora, en calidad de perito judicial auxiliar, mediante la cual solicita la documentación de un manual de procedimientos. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Trasladar al Director Ejecutivo la nota de fecha 23 de junio de 2021 suscrita por el señor Daniel Ricardo Rodríguez Mora, perito judicial auxiliar, para su atención. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIV. Solicitud de vacaciones: Se conoce la nota sin número de fecha 21 de junio de 2021, recibida el 24 de junio de 2021; suscrita por el señor Mario Rodríguez Vargas, mediante la cual solicita se le concedan vacaciones por el período del 21 de junio al 5 de agosto de 2021. -----

Los señores Miembros deciden trasladar su análisis para la próxima sesión con el fin de conocer la respuesta de Recursos Humanos. -----

ARTÍCULO XV. Denuncia (Confidencial): -----

CAPÍTULO X. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

ARTÍCULO XVI. Propuesta para incluir en el plan de trabajo de la Auditoría Interna: La directora Jenny Núñez indica que envió a los señores Miembros una propuesta para que sea incluida en el plan de trabajo de la Auditoría Interna. Lo anterior, con el fin que sea analizada en una próxima sesión. -----

ARTÍCULO XVII. Contratos de Conservación Vial: El señor Ministro recuerda que a inicios del 2019 la Administración inició el proceso de elaboración del nuevo cartel para el mantenimiento de la conservación vial ante el vencimiento de los contratos vigentes y el objetivo siempre ha sido ampliar la participación de las empresas; el cartel fue objetado y a la fecha se encuentra bastante avanzado. Por otra parte, considera que, ante los hechos recientemente suscitados, los cuales han afectado la ejecución de los actuales contratos de conservación vial, se deben dejar agotar sus plazos para dar por finalizada la relación contractual y los que, en este momento se encuentran suspendidos, deben ser reactivados para que sus

plazos expiren, de manera que concluyan sin responsabilidad para el Estado. Asimismo, la Administración deberá determinar el mecanismo para atender la Red Vial Nacional bajo otros procedimientos contractuales para su salvaguarda. -----

Los señores Miembros deliberan al respecto y manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto por el señor Ministro. Por su parte, la directora Marcia Cordero opina que, también es importante definir el tema de los administradores viales y los laboratorios de la calidad. -----

De conformidad con lo anterior, el señor Ministro somete a votación girar instrucciones al director ejecutivo para que los contratos de conservación de la Red Vial Nacional que en este momento se encuentren suspendidos, se reactiven para que sus plazos fenezcan, de manera que concluyan sin responsabilidad para el Estado y que dé su opinión a este Consejo respecto a la decisión que haya que tomar sobre los Administradores Viales y Laboratorios de Control de Calidad. -----

Una vez analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 15. Instruir al Director Ejecutivo para que, los contratos de conservación de la Red Vial Nacional que en este momento se encuentren suspendidos, se reactiven para que sus plazos fenezcan, de manera que concluyan sin responsabilidad para el Estado. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 16. Instruir al Director Ejecutivo para que, en el plazo de una semana, dé su opinión a este Consejo respecto a la decisión que haya que tomar sobre los Administradores Viales y Laboratorios de Control de Calidad. **ACUERDO FIRME.** --

Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----